

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
AS N° 017-2024 SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ENCUESTA PARA CONOCER LAS ACTITUDES DE LA
POBLACIÓN USUARIA FRENTE A LOS INCREMENTOS TARIFARIOS EN LAS CIUDADES DE CUSCO, PIURA Y AREQUIPA**

1	NÚMERO DE ACTA	7																					
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Siendo el mes agosto de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 090-2024-SUNASS-GG de fecha 28 de mayo de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2024-SUNASS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ENCUESTA PARA CONOCER LAS ACTITUDES DE LA POBLACIÓN USUARIA FRENTE A LOS INCREMENTOS TARIFARIOS EN LAS CIUDADES DE CUSCO, PIURA Y AREQUIPA, a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>																						
3	<p>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</p> <p>Se procedió a verificar que la propuesta presentada cumpla con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 30%;">Admitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>DATUM INTERNACIONAL S.A</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>ASOCIACION BENEFICA PRISMA</td> <td style="text-align: center;">NO ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>GUANABANA PERU S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">ADMITIDA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTA de fecha 31.07.2024 se le solicitó que subsanen lo siguiente:</p> <p>DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subsanar el visado del postor en los folios 03 de su propuesta, de conformidad con el numeral 1.6 de la sección general de las Bases Integradas, puesto que es un visto pegado. • Subsanar el Anexo 01 de su propuesta, ya que no se encuentran algunos supuestos en orden , específicamente los numerales 2 (Solicitud de reducción de la oferta económica), 3 (Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato) y 4 (Solicitud para presentar los documentos necesarios para perfeccionar el contrato, según el orden de prelación conforme al artículo 141 del Reglamento) establecidos en el formato de las bases integradas (deberá usar el formato correcto). <p>ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subsanar el visado del postor en los folios 45 y 48 de su propuesta, de conformidad con el numeral 1.6 de la sección general de las Bases Integradas. • Subsanar Anexo N° 11, no indica el nombre del postor. <p>GUANABANA PERU S.A.C.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subsanar el visado del postor en todos los folios de su propuesta (son vistos pegados) a excepción del folio 47, de conformidad con el numeral 1.6 de la sección general de las Bases Integradas. <p>El Comité de Selección informa que los postores: ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C, DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO y GUANABANA PERU S.A.C. presentaron correctamente la subsanación de sus ofertas dentro del plazo indicado; por lo que sus ofertas quedan ADMITIDAS.</p> <p>El Comité de Selección informa que el postor: ASOCIACION BENEFICA PRISMA , presentó su Anexo 4 (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) información distinta de las bases integradas, señala como plazo (en días) la palabra sesenta en letras y 80 en números . Por lo que, de acuerdo con el RLCE 60.2, son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales distintos al plazo ofertado y precio u oferta económica: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"; por lo tanto, su oferta es NO ADMITIDA.</p>		N°	Nombre o razón social del postor	Admitida	1	DATUM INTERNACIONAL S.A	ADMITIDA	2	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	ADMITIDA	3	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	ADMITIDA	4	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	ADMITIDA	5	ASOCIACION BENEFICA PRISMA	NO ADMITIDA	6	GUANABANA PERU S.A.C.	ADMITIDA
N°	Nombre o razón social del postor	Admitida																					
1	DATUM INTERNACIONAL S.A	ADMITIDA																					
2	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	ADMITIDA																					
3	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	ADMITIDA																					
4	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	ADMITIDA																					
5	ASOCIACION BENEFICA PRISMA	NO ADMITIDA																					
6	GUANABANA PERU S.A.C.	ADMITIDA																					
	<p>FACTORES DE EVALUACIÓN:</p> <p>Acto seguido se procedió con la evaluación de la oferta conforme a la sección IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:</p>																						

	Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje
4	1	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	105.00
	2	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	85.61
	3	GUANABANA PERU S.A.C.	82.42
	4	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	55.93
	5	DATUM INTERNACIONAL S.A	43.19

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si el postor cumple los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:

	Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Califica
5	1	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	NO
	2	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	NO
	3	GUANABANA PERU S.A.C.	NO
	4	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	NO
	5	DATUM INTERNACIONAL S.A	SI

CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.

a) El personal propuesto como coordinador de proyecto no acredita el total de experiencia requerida según las bases integradas. Se solicitó contar con experiencia acreditada no menor de cinco (5) años (en entidades públicas o privadas), en estudios que hayan tenido un componente cuantitativo (ejecución de encuestas) bajo cualquier modalidad de contratación, en el puesto de director o jefe o coordinador. Sin embargo, las constancia de trabajo y el certificado presentados solo acreditan 4 años y 4 meses de experiencia bajo el perfil requerido. Con relación a su experiencia como Product Manager Sr en GFK Conecta S.A.C y Ejecutivo Asociado en Telefónica Móviles no son válidas, en tanto que, la constancia de trabajo y el certificado presentados respectivamente no demuestran fehacientemente la experiencia requerida en las Bases integradas para el personal clave (numeral 19. Requisitos de calificación). Vale decir que, el postor no presentó documentación adicional sobre las funciones desempeñadas en esos cargos que estén relacionadas con todos los requisitos requeridos.

b) El personal propuesto como Especialista en Estadística no acredita la experiencia requerida. Según las bases integradas, se solicitó contar con experiencia acreditada no menor de dos (2) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como encargado de la elaboración de diseños muestrales probabilísticos "para encuestas en hogares"; sin embargo, la constancia de trabajo presentada no acredita que sus funciones estén relacionadas a "encuestas en hogares". Además, el postor no presentó documentación adicional que evidencie que las funciones desempeñadas, estén referidas específicamente a encuestas dirigidas a hogares.

Por lo tanto la oferta del postor CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L. es Descalificada.

ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C

a) El personal propuesto como Coordinadora de campo N° 01 no acredita la experiencia requerida. La constancia de trabajo presentada como Supervisora del proyecto ENAHO no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos de este personal en la labor de "Coordinador de campo". Además, el postor no presentó documentación adicional que evidencie que las funciones desempeñadas se refiere a la supervisión del trabajo de campo.

b) El personal propuesto como Coordinadora de campo N° 02 no acredita el número de años de experiencia requerida en las bases integradas. Las bases integradas indican que "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación". Sin embargo, la constancia de trabajo presentada no indica el mes de inicio y final de su experiencia. El cargo de Jefe y coordinador de campo de encuestas a hogares y empresas, solo señala los años 2021 y 2022. . Además, el postor no presentó documentación adicional que evidencie el mes de inicio y culminación de su experiencia.

c) El personal propuesto como Coordinadora de campo N° 03 no acredita la experiencia requerida. La constancia de trabajo presentada no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos de este personal en la labor de "Coordinador de campo". Además, el postor no presentó documentación adicional que evidencie que las funciones desempeñadas se refiere a la coordinación del trabajo de campo.

d) Respecto a la experiencia de la empresa relacionada al ítem 2 del anexo 8, no contiene información suficiente que permita corroborar si cumplen con las condiciones de servicios similares (específicamente, el uso de un aplicativo móvil para la aplicación de encuestas). Cabe indicar que, con la experiencia presentada en el ítem 1 del anexo 8, se cumple con el monto solicitado en las bases integradas.

Por lo tanto la oferta del postor ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C es Descalificada.

GUANABANA PERU S.A.C

No presenta el formato del Anexo 8 de las bases integradas respecto de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Al respecto, de acuerdo con el RLCE 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

"a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica." [el subrayado es nuestro].

Así mismo en la página 40 de las bases integradas señala (...)Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Por lo tanto la oferta del postor GUANABANA PERU S.A.C es Descalificada.

DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO

a) Respecto de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD el objeto de la orden de servicio presentada corresponde a la "Realización de la encuesta para determinar las condiciones socioeconómicas en los hogares a nivel nacional de manera presencial con sistematización digital"

Si bien, es una encuesta aplicada en hogares bajo la modalidad presencial, el postor no presenta información adicional que evidencie de manera fehaciente que las encuestas se aplicaron con dispositivo móvil, lo cual es requerido para todos los estudios similares mencionados en las bases integradas. Dado que, solo se indica la sistematización digital en la documentación presentada, por el cual no podemos corroborar que se refiere a el uso de un aplicativo móvil en la ejecución de encuestas. Vale decir que, la sistematización digital es un término general que podría entenderse como un proceso posterior a la aplicación de la encuesta.

Por lo tanto la oferta del postor DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO es Descalificada.

El Comité de selección mediante Acta N°6 solicitó a DATUM INTERNACIONAL S.A la reducción de su oferta económica; la cual fue respondida, enviando nuevamente el Anexo N°6 - Precio de la Oferta: por un monto total de S/ 170,000.00.

La oferta económica presentada por DATUM INTERNACIONAL S.A NO supera el valor estimado, en atención al artículo N° 68.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ACUERDO ADOPTADO

- 6 Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos y detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor DATUM INTERNACIONAL S.A, por un monto total de S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles)

OBSERVACIONES

- 7 El Comité de Selección ha verificado a través del Buscador de Proveedores del Estado, la Ficha Única del Postor ganador, encontrándose habilitado para contratar con el estado. La ficha forma parte de la presente acta.

(Firmado Digitalmente)

HEBER JULIO BALDEÓN PAUCAR
PRESIDENTE TITULAR
hbaldeon@sunass.gob.pe

8

(Firmado Digitalmente)

(Firmado Digitalmente)

CELESTINA MERY GAMARRA CAYA
PRIMER MIEMBRO
cgamarra@sunass.gob.pe

KARIN CECILIA GONZALES KING-KEE
SEGUNDO MIEMBRO
kgonzales@sunass.gob.pe